



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Comité de Transparencia

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-030-2026

Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163326000973

Ciudad de México, a 23 de junio de 2026.

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I.- En fecha 10 de junio de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **090163326000973** en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Solicito la siguiente información para la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México:

Respecto de la actividad institucional en la que indicaron la asistencia del personal a diversos puntos de la Ciudad de México con el objetivo de asistir/apoyar al los turistas que acuden a la Ciudad de México con motivo del mundial que se celebrara del 11 de junio al 19 de julio de 2026 solicito lo siguiente:

-documento oficial en el que la Jefa de gobierno instruye a la Secretaria de Salud para llevar a cabo dicha actividad.

-en Secretaria de Salud que servidor público es el responsable de coordinar dicha actividad, nombre y área de adscripción

-cual es el objetivo real de dicha actividad

-cual fue la logística para coordinar en que puntos de diversas colonias de la CDMX nos debemos de reunir.

-cuales son las actividades que desempeñara el personal que acuda a dicha actividad, describir cada una de ellas

-es obligatoria la asistencia a dicha actividad, ya que mi superior jerarquico esta condicionando mi continuidad en el trabajo si no asisto

-de que forma se recompensara la asistencia a dicha actividad ya que también nos están obligando a asistir /sábados y domingos, es decir, en una jornada distinta al desempeño de mis labores.

-cuales son las condiciones de seguridad que se les brindara al personal que asistirá a dicha actividad

-cual es el horario en el que se desempeñara dicha actividad

-que apoyos se les brindará al personal que asista

-en caso de un riesgo de trabajo, como actuara la dependencia ya que no me encuentro en la sede donde desempeño mis labores

-se realizarán oficios de comisiones oficiales al personal que asista a dicha actividad" (Sic).

II.- En fecha 19 de junio del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección Jurídica y Normativa** en esta Dependencia, ya que, debido a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Salud, identificado bajo la clave alfanumérica **MA-31/150921-D-SEDESA-33/010119**, pudiera contar con la información requerida por el particular.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

III.- En fecha 22 de junio de 2026, se recibió a través del correo electrónico institucional, el oficio número **SSPCDMX/DJN/JUDCPL/2729/2026**, datado en la misma fecha; mediante dicho instrumento, el Lic. Eduardo Alberto Jaén Pérez, Director Jurídico y Normativo, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes

"...Lo anterior, en virtud de que la información requerida implica la realización de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta área, por lo que la ampliación solicitada permitirá estar en posibilidades de localizar, integrar y exhibir oportunamente la respuesta correspondiente." (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Dirección Jurídica y Normativa**, en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

*...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).*

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección Jurídica y Normativa** en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000973**, propuesta por la **Dirección Jurídica y Normativa** en esta Dependencia, que ha señalado los motivos y fundamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La presente resolución establece el nuevo cómputo del plazo a partir de la notificación a la **Dirección Jurídica y Normativa**, para lo cual cuenta con un plazo de cinco días hábiles, para la emisión de su respuesta a la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' at the bottom.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESIDENTE

LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

LIC. GERARDO GARCÍA GALICIA
COORDINADOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORIA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución **CT-SSPCDMX-030-2026**, de fecha 23 de junio de 2026, aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA